Obra completa disponible en https://tinyurl.com/4nsm55rd

Consideraciones finales

Los derechos son bienes con costo. Esta certeza en relación con lo que supone que las personas sean titulares de ciertas prestaciones tiene una faceta algo menos explorada por el derecho de familia: el cómo se distribuye el patrimonio conyugal, integrado por bienes comunes o no, impacta los derechos que tienen las personas respecto de esos activos. Esto quiere decir, no sólo que buena parte de la titularidad de derechos en entornos conyugales depende del reconocimiento de deberes y derechos económicos, sino que el alcance de esos bienes con costo se ve afectado de manera directa por las posiciones anteriores al matrimonio, la división sexual del trabajo dentro del hogar y las normas que regulan la manera en la que deben dividirse esos bienes adquiridos durante la unión.

La forma en la que se integran los patrimonios individuales y sociales durante la vigencia del matrimonio depende no sólo de la reglamentación estatal respecto de qué pertenece y qué no a la sociedad y cómo se reparte cuando se termina, sino de lo que ocurre en otros planos de la vida. La integración a los mercados de trabajo y la realización de tareas de cuidado y de gestión del cuidado no remuneradas tienen efectos evidentes en la posibilidad de los sujetos de consolidar patrimonios propios cuando son esposos.

En el mismo sentido, la terminación del matrimonio debido al divorcio deja a los sujetos en condiciones diferentes que dependen, precisamente, de la posibilidad de integrar patrimonios individuales cuando fueron cónyuges. Una de las diferencias más evidentes es, además, de las diferencias en términos de bienes, en la protección de seguridad social derivada de la condición de cónyuge de los asegurados primarios. En ese sentido, alguna parte de la doctrina sobre terminación del matrimonio invita a contemplar la posibilidad de que el patrimonio familiar esté integrado también por los aportes de los cónyuges para aseguramiento social.

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
© Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales, https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/

En suma, muchas de las inequidades y discriminaciones presentes en los mercados de trabajo, en el reconocimiento de las labores de cuidado y en el matrimonio continúan en la determinación de la titularidad de bienes adquiridos durante la unión y al momento de su disolución por divorcio o nulidad. Tal vez, al menos en parte, esto ayude a dar cuenta de los rasgos comunes entre los diferentes fallos de la Suprema Corte cuando el objeto del litigio es el régimen patrimonial del matrimonio.

Con base en la metodología de escenarios constitucionales de litigio, es decir, el agrupamiento de fallos de la Suprema Corte a partir de similitudes en los patrones fácticos de los casos, el cuaderno de jurisprudencia sobre los aspectos patrimoniales del matrimonio identificó tres escenarios, cada uno desagregado en patrones de litigio más específicos. El primero de ellos, sobre la liquidación de las sociedades conyugales: sus aspectos procesales, la administración y casos específicos de capitulaciones matrimoniales, donaciones hechas a cada uno de los cónyuges y los efectos de esas sociedades sobre otro tipo de procesos. El segundo escenario agrupa los casos en los que el matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de bienes y sus aspectos procesales. En tercer y último lugar, uno de los escenarios constitucionales de litigio que genera más controversias: el de donaciones entre esposos y la posibilidad incondicionada de revocación de ese contrato jurídico.

Entre las características generales de los fallos identificados en este cuaderno que se ocupan de aspectos patrimoniales del matrimonio se encuentra que, en la mayoría de los asuntos, quienes realizan los negocios jurídicos sobre los bienes son los cónyuges hombres. Es decir, cuando se discute, por ejemplo, si un bien es o no social, o si se puede o no revocar una donación entre consortes, quienes hicieron la transacción fueron los esposos. En muy pocos casos, quienes hacen transacciones con activos presuntamente sociales son mujeres. Otra característica común en estos litigios es que muchas de las sentencias de la Corte resuelven contradicciones de criterios (antes, contradicciones de tesis) entre tribunales de la misma circunscripción territorial o de diferentes estados. Así como que el objeto principal del desacuerdo suele ser el inmueble en el que está el domicilio conyugal. Aunque también hay demandas sobre otros bienes como dinero y terrenos, lo que genera más litigiosidad es el inmueble en el que habita o habitó el matrimonio que se disuelve.

Una característica más es que en los asuntos estudiados por la Suprema Corte están involucradas familias matrimoniales, monoparentales, heterosexuales en las que el cónyuge es el principal proveedor. En la búsqueda no encontramos casos de matrimonio de parejas del mismo sexo, ni conflicto patrimonial entre hogares matrimoniales y familias integradas mediante concubinato. Finalmente, algo que llama la atención sobre la legislación mexicana sobre el patrimonio matrimonial es el régimen legal subsidiario es la separación de bienes. Mientras que en casi todos los países de la región el régimen supletorio es la

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
© Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales, https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/

comunidad de bienes, en México la regla general es que cada cónyuge mantiene la propiedad de los bienes adquiridos durante la vigencia de la sociedad conyugal. Esta singularidad del modelo mexicano no ha sido lo suficientemente explorada por la academia. Valdría la pena saber más tanto de las razones para decidir que este sería el régimen patrimonial del matrimonio, ante la falta de voluntad expresa, como de los efectos de esa decisión distributiva sobre los integrantes de la familia.

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv

© Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Estudios Constitucionales, https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/